



Situación de Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales y Comunidades en Colombia

La persecución contra organizaciones y personas defensoras de derechos humanos (DDHH) es histórica y los índices de riesgo se mantienen altos en la actualidad.

Entre 2014 y 2016, durante la fase previa a la firma e implementación del Acuerdo Final de Paz (AFP), Colombia registró las tasas más bajas de asesinatos de defensores de derechos humanos. Sin embargo, en los años posteriores, las agresiones aumentaron significativamente debido a la falta de financiamiento a las estructuras de seguridad creadas durante el acuerdo y al abandono estatal por parte del gobierno de turno.

Según el Programa Somos Defensores, entre 2022 y marzo de 2024 se registraron 1.732 agresiones contra liderazgos sociales y defensores de derechos humanos en Colombia, de las cuales 426 fueron asesinatos. Durante 2023, se documentaron 765 agresiones, mostrando una disminución en el número de asesinatos en comparación con el 2022. Si bien hay reducción, las cifras no indican un cambio significativo en las tendencias generales de agresiones. **En 2023, la violencia cobró la vida de 168 líderes sociales y defensores de derechos humanos en Colombia.**

A pesar de las múltiples denuncias y el aparente descenso en los asesinatos, continúan las acciones de inteligencia ilegal contra personas y organizaciones defensoras de derechos humanos. Estas prácticas incluyen vigilancia, robo de información sensible, allanamiento de viviendas y oficinas, interceptaciones telefónicas, interceptación de correos y vigilancia con drones, entre otras. Estos actos siguen teniendo un grave impacto en quienes luchan por los derechos humanos.

Aunque la disposición y el discurso del actual gobierno es favorable para la defensa de los derechos humanos, en diciembre 2023 **la Sentencia SU-546 de la Corte Constitucional** declaró el Estado de Cosas Inconstitucionales (ECI) debido a la grave situación de violencia y

violación de derechos a los que se enfrenta el país. Esta decisión responde a un contexto de amenazas, asesinatos y persecuciones sistemáticas contra los defensores, evidenciando la incapacidad del Estado para proteger adecuadamente los derechos. El fallo reconoce que la violencia no solo afecta a los individuos, sino también a las comunidades y familias que ellos representan. La Corte identificó fallas estructurales en la respuesta del Estado, tales como la falta de investigación efectiva y la impunidad prevalente en estos casos.

Además, el fallo de la Corte Interamericana de Derechos humanos del 18 de octubre de 2023 que identifica el patrón sistemático de riesgo que sufren los defensores y organizaciones a partir del caso CAJAR. Este fallo entra en el bloque de constitucionalidad y a partir de ahí el estado debe responder a las recomendaciones en términos de prevención y protección para los defensores de derechos humanos en Colombia.

Foto: Carlos Miguel Varona



Las personas defensoras de derechos humanos en Colombia:

- Son objeto de ataques por promover la defensa de los derechos humanos y por denunciar situaciones de injusticia e impunidad.
- Sufren homicidios, desaparición, atentados, amenazas, agresiones físicas y verbales, intimidaciones, estigmatización y desplazamiento, entre otras, por medios físicos o digitales.
- Estos incidentes son precedidos, o se dan a la par de acciones de vigilancia y muchas veces han sido o son parte de los blancos de la inteligencia militar.

Estas violencias y sus impactos:

- Se dan a nivel individual, familiar, colectivo, comunitario y organizativo.
- Buscan desarticular los procesos organizativos que defienden los derechos humanos.
- Afectan de forma diferencial a la población urbana y rural según su orientación sexual, identidad de género y pertenencia a grupos étnicos.

Foto: Mural Homenaje a Guillermo Rivera Fúquene, Dex pierte, Fuente: Flickr.

Elaborada por:

Marco Jurídico y Políticas de Protección

El marco jurídico central para la protección de los defensores de derechos humanos en Colombia se establece en el **Decreto 1066 de 2015**, conocido como el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior. Este decreto fue modificado y ajustado por el **Decreto 1581 de 2017**, que actualizó la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, incluidos los defensores de derechos humanos.



Foto: Alfredo Valderruten

También está el **Decreto 660 de 2018** que establece el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios. Este programa está dirigido a brindar medidas de protección integral a líderes sociales, representantes de comunidades étnicas, mujeres, activistas ambientales y personas defensoras de derechos humanos en riesgo. Los objetivos incluyen identificar y prevenir factores de riesgo, promover la reconciliación y la convivencia pacífica, y fortalecer las denuncias de violaciones de derechos humanos. Aunque fue diseñado en el contexto del Acuerdo de Paz de 2016, su implementación ha enfrentado desafíos significativos, como problemas de articulación entre instituciones del Estado y la falta de especificidad en algunos de sus mecanismos. **Se destaca la debilidad del enfoque étnico en la aplicación de sus medidas y el limitado avance en las medidas de protección colectiva.**

Persisten grandes preocupaciones sobre las deficiencias en la prestación idónea y eficaz de medidas de protección por parte del Estado a través de la Unidad Nacional de Protección (UNP), adscrita al Ministerio de Interior. Estas preocupaciones se ven agudizadas por constantes denuncias e investigaciones sobre el alto nivel de corrupción e infiltración en la entidad. Las medidas otorgadas siguen siendo insuficientes en materia de enfoques diferenciales, y los avances en medidas de protección colectivas, fundamentales para la protección de las comunidades rurales, aún son muy escasos.

Papel del Parlamento Europeo en la Protección de los Derechos Humanos

Priorizar la Protección de Defensores de Derechos Humanos: Instar al Servicio Europeo de Acción Exterior (EEAS) a mantener la situación de los defensores de derechos humanos como una prioridad en los diálogos sobre derechos humanos con el Gobierno colombiano, subrayando la necesidad de implementar una política nacional para la protección y garantías para ellos. Esta política deberá incluir una amplia participación de la sociedad civil que pueda dar respuesta a las necesidades de prevención, protección colectiva, lucha contra la impunidad y la eliminación de la estigmatización de los mismos.

Apoyar la Implementación de Recomendaciones del Acuerdo de Paz: Solicitar al EEAS y a la Comisión Europea que proporcionen respaldo político y financiamiento para garantizar la implementación efectiva de las recomendaciones del Acuerdo Final de Paz y fortalecer la labor de derechos humanos de las personerías en los municipios de mayor riesgo, especialmente en aquellos con altos índices de violencia, para asegurar una protección adecuada a las comunidades afectadas.

Vigilar la Implementación de Estrategias de Protección: El Parlamento Europeo puede supervisar el cumplimiento del mandato establecido en el 2000 por la Comisión de Derechos Humanos, que llevó a Colombia a adoptar una estrategia integral para proteger a los defensores de derechos humanos. Además, hacer seguimiento al fallo emitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 18 de octubre de 2023, el cual, identifica el patrón sistemático de riesgo que sufren los defensores y organizaciones en Colombia a partir del caso CAJAR y exige al estado responder a las recomendaciones en términos de prevención y protección para los defensores de derechos humanos.

Tanto el mandato como el fallo incluyen medidas de prevención, lucha contra la estigmatización, fortalecimiento de capacidades, así como investigación, juzgamiento y sanción de violaciones, asegurando que se cumplan de manera efectiva y se realicen los ajustes necesarios para el restablecimiento de derechos.